



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0993

BUENOS AIRES, 27 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5232-12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS, COOPERATIVA LIMITADA, solicita su inscripción como Exportador de Harinas de Trigo, acondicionadas para su venta directa al público, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS, COOPERATIVA LIMITADA, con domicilio legal en la Av. Eduardo Madero 942, Piso 7º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle

✦



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0993

Libertador Nº 298 – General Ramírez – Provincia de Entre Ríos, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Exportador de Harinas de Trigo, acondicionadas para su venta directa al público.

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPT. Nº: 1-47-2110-5232-12-2

DISPOSICIÓN Nº

A

0993


Dr. FEDERICO KASKI
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.